



INSTITUTO SALVADOREÑO
DE REHABILITACIÓN INTEGRAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

COMUNICADO.

El suscrito Oficial de Acceso a la Información del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, hace saber a la población en general:

Que ante la declaratoria de la enfermedad COVID-19, como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica de El Salvador decretada por la Asamblea Legislativa, se emitieron los decretos Legislativos N° 593 que regula: El Estado de Emergencia por la Pandemia Covid -19 y 594 que regula la restricción temporal de los derechos constitucionales en específico con relación a la pandemia Covid -19.

Que en el artículo 9 del decreto 593, el cual establece: "Suspéndanse por el plazo de treinta días, contados a partir de la entrada en vigencia de este decreto, los términos y plazos legales concedidos a los particulares y a los entes de la Administración Pública en los procedimientos Administrativos y judiciales en que participan..." y con relación al artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se han tomado las siguientes medidas:

- a) Suspender a partir de este día y hasta el día trece de abril del presente año, los plazos en relación a todas las solicitudes de información que estén por recibidas y las que estén en trámite.
- b) Que durante la emergencia del COVID -19, toda documentación relacionada a los procedimientos que se tramitan en esta Unidad, se seguirán recibiendo únicamente a través del correo electrónico: oficial.informacion@isri.gob.sv, quedando pendiente su diligenciamiento, a partir del día catorce de abril del presente año, siempre y cuando no se produzca prorroga al decreto 593 emitido por la Asamblea Legislativa.

San Salvador, veinte de marzo de dos mil veinte.

Lic. JAIME ESAU RIVERA FERRER

Oficial de Información Ad- Honorem

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.

